

COMISA S.A., REPRESENTANTE EN CHILE DE COMIL S.A

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL (CIEE.)



Fecha de publicación inicial: 30/03/2023

Fecha de versión actual: 07/03/2023

Autor: Felipe A. Bravo Alborno.

Abogado

Miembro asociado World Compliance.

N° 00003254/2022



web: www.comil.cl

Catedral N° 4216, Santiago – Chile

Fono: (562) 277 240 40

MENSAJE DE GERENCIA

En **Comisa S.A.**, sabemos que, para cumplir con nuestra misión de generar valor económico y social, debemos poner en práctica los valores que hemos cultivado.

Actuar con respeto, honestidad e integridad, y regirnos por las leyes y ordenamientos de Chile, es parte esencial de nuestra cultura corporativa.

Código de Integridad y Ética Empresarial (**CIEE.**), de **Comisa S.A.**, es la base de nuestra empresa y es el fundamento de nuestras políticas, procedimientos y directrices. Ha sido aprobado por el directorio de Administración, que también ha autorizado su expedición y su actualización permanente, necesaria en virtud de los cambios que se observan en el entorno social. La actualización de este código nos permite reforzar la confianza de nuestros consejeros, colaboradores, inversionistas, clientes, proveedores, autoridades y comunidades. El Código de Integridad y Ética Empresarial (**CIEE.**) de **Comisa S.A.**, formaliza en un solo documento nuestros principios éticos, unifica criterios y establece un marco de referencia común que nos da rumbo para actuar siempre de manera integral. Se trata de una útil herramienta de trabajo que nos orienta para tomar las decisiones correctas con apego a nuestros valores.

Invito a todos quienes formamos parte de la familia **Comisa S.A.**, a leer y consultar permanentemente nuestro Código de Integridad y Ética Empresarial (**CIEE.**).

Es muy importante, también, que nos reporten cualquier irregularidad que observen...

La adhesión de cada uno a las orientaciones éticas que aquí serán señaladas, y el respeto a los valores más trascendentes del ser humano, nos permitirán operar de mejor forma y resguardar el prestigio que **Comisa S.A.**, y sus colaboradores se han ganado frente a la comunidad.

Cuento con su apoyo, entusiasmo y compromiso para seguir construyendo historias de éxito y fortalecer la reputación de Comisa S.A

MONICA CRISTINA GUTIERREZ TOUTIN
GERENTE GENERAL COMISA S.A.

INFORMACION PRELIMINAR:

Todo colaborador de **Comisa S.A.**, está obligado a cumplir con lo dispuesto en nuestro **CIEE.**, las políticas específicas que lo reglamenten, la normativa legal vigente y el reglamento interno de orden, higiene y seguridad. El Colaborador que tome conocimiento de una conducta o situación inadecuada o de aparente incumplimiento, tiene la obligación de denunciar oportunamente dicha situación al Encargado de Prevención del Delito (**E.P.D**), o bien haciendo uso del “canal de denuncia”.

El **CIEE.**, no reemplaza ni deroga otras políticas o procedimientos internos, como tampoco aspectos legales, sino más bien se complementa e integra con ellos.

Es responsabilidad de todos los colaboradores que se aplique este Código y se fomente su adhesión con las personas que se vinculan con **Comisa S.A.**

Cuando lo estime necesario, **Comisa S.A.**, podrá establecer requisitos más estrictos de conducta, los cuales se informarán siempre por los canales formales.

El **CIEE.**, aplica a las conductas de todos los colaboradores y de cualquier persona que se relacione con la Empresa.

Contravenir las normas de este Código es injustificable, aun cuando su objetivo o resultado sea generar beneficios para **Comisa S.A.**, o se argumente que ello constituye una práctica común.

Ante cualquier duda que surja sobre la interpretación del **CIEE.**, los colaboradores deberán solicitar orientación, ya sea a su jefatura inmediata, Gerente de área o al Encargado de Prevención de Delitos (**EPD**).

NUESTRA VISIÓN DE NUESTRO CIEE.

La excelencia operacional es una responsabilidad y un deber, que la concebimos como parte de, la promesa de un buen servicio a nuestros clientes y nos compromete a resguardar la seguridad de las personas, en nuestras instalaciones, el cuidado del medio ambiente y por sobre todo nuestras relaciones con los clientes y colaboradores.

El crecimiento de nuestra Empresa debe ir en sintonía con el desarrollo Integral de quienes nos desempeñamos en ella.

Esperamos que nuestros empleados y colaboradores se desenvuelvan con los más estrictos códigos éticos y morales, cumpliendo siempre con la normativa legal y técnica aplicable a nuestra actividad.

Una cultura organizacional basada en las personas, con el foco en el desarrollo integral de sus habilidades, capacidades y liderazgo.

El esfuerzo por potenciar la confianza, el trabajo en equipo y la colaboración entre las áreas de **Comisa S.A.**, debe ser permanente, buscando compromiso y alto nivel de integridad de las personas.

OBJETIVOS DE NUESTRO CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL (CIEE.)

Nuestro Código de Integridad y Ética Empresarial (CIEE.) es un instrumento que nos incentiva a comprometernos en el desempeño de nuestras labores, en forma ética y proba, aportando y acrecentando el compromiso de cada uno de nosotros de manera responsable e íntegra en pro de una conducta corporativa intachable.

Este instrumento nos sirve de guía para orientar nuestra conducta diaria, optimizar la toma de decisiones, resolver y aclarar dificultades que puedan surgirnos en el desempeño de nuestro actuar corporativo.

NUESTROS PRINCIPALES PILARES ÉTICOS CORPORATIVOS SON:

A.- Establecer los principios fundamentales y las normas que son guía para nuestro comportamiento ético en la relación con nuestros accionistas, clientes, proveedores, autoridades, organizaciones de la sociedad civil, medio ambiente, comunidad y con todo aquel que interactúa con **Comisa S.A.**

B.- Definir las responsabilidades de los consejeros y colaboradores de la empresa para cumplir y hacer cumplir el Código de Integridad y Ética Empresarial (CIEE.) de **Comisa S.A.**, que, junto con los demás Lineamientos Internos, forman parte de nuestra política de gobierno corporativo.

C.- Dar a conocer la Línea Ética Empresarial de **Comisa S.A.**, a través de la cual se puede reportar cualquier comportamiento, incumplimiento o práctica que no se apegue a lo dispuesto en el presente Código de Integridad y Ética Empresarial (CIEE.) y a los demás Lineamientos Internos de la Empresa.

ALCANCE DE NUESTRO CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL (CIEE.)

A.- Nuestro CIEE., se aplica a los miembros del directorio de Administración, a los colaboradores y a toda persona que, teniendo una relación contractual, actúe en nombre de **Comisa S.A.**

B.- El presente CIEE., no es ni pretende ser exhaustivo. Por lo tanto, las situaciones no previstas se resolverán conforme a criterios de mejores prácticas de administración y de gobierno corporativo.

C.- Los temas adicionales que surjan de diversas situaciones de nuestro negocio y de la dinámica del entorno en general, se incorporarán conforme sea necesario.

NUESTRA MISIÓN Y VISIÓN CORPORATIVA

En nuestro Código de Integridad y Ética Empresarial, hemos establecido una Misión y Visión enfocado en dar lo mejor de nosotros en beneficio de nuestros clientes....

MISIÓN CORPORATIVA DEL CIEE.: Ofrecer las mejores soluciones en transporte a nuestros clientes a través de un servicio cercano y personalizado, entregando así servicios y productos de la más alta calidad, seguridad y comodidad para los pasajeros, entregando un servicio integral a sus requerimientos, además de mantener una buena relación con nuestros colaboradores y proveedores.

VISIÓN CORPORATIVA DEL CIEE.: Buscamos consolidarnos como una empresa líder en el mercado, superando las expectativas de nuestros clientes, posicionando de esta forma a **COMIL S.A.** como la mejor solución para el transporte de personas.

Finalmente, el presente Código de Integridad y Ética Empresarial (CIEE.) tiene como propósito presentar las Políticas de un Buen Gobierno Corporativo en el desempeño de todas y cada una de sus actividades tanto para nuestros clientes como a nuestros colaboradores .

Tenemos la obligación Corporativa, de respetar esta política empresarial, no solamente para asegurar que nuestras actividades se apeguen a la normativa vigente, sino que también para afirmar la aplicación de los más elevados estándares y principios éticos de un Buen Gobierno Corporativo.

AUGUSTO ALEJANDRO MENANTEAUX DE TRAZEGNIES
GERENTE DE ADMINISTRACION Y VENTAS

ÁMBITO DE APLICACIÓN DE NUESTRO CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL (CIEE.)

El presente CIEE., va dirigido a todos los Colaboradores de **Comisa S.A.**, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo. Hay obligación de los relacionados con la empresa de dar a conocer a sus principales proveedores la existencia del presente Código, que estará disponible para su consulta en la página web de la Empresa: www.comil.cl

NUESTROS VALORES ÉTICOS CORPORATIVOS:

Nuestros valores representan nuestra identidad corporativa, somos diferentes porque las personas que trabajamos en **Comisa S.A.**, hacemos de esta empresa un proyecto único y diferenciador. Somos rápidos, sabemos escuchar, buscamos la innovación, somos serviciales y trabajamos en equipo de forma rigurosa y transparente.

PRINCIPIOS DE COMPORTAMIENTO ÉTICOS CORPORATIVOS:

El comportamiento ético de nuestra empresa está basado principalmente en los siguientes principios:

A.- PRINCIPIOS DE BUENA FE CORPORATIVA:

En **Comisa S.A.**, ajustamos en todo momento nuestra actuación a los principios de lealtad y buena fe con la empresa, con superiores, compañeros y colaboradores con los que nos relacionamos. Enfatizamos el afán de logro y el espíritu de superación.

Nos preocupamos en alcanzar los objetivos marcados, debiendo ser constantes y rigurosos. Potenciamos actitudes optimistas versus pesimistas. Supeditamos los objetivos de la Empresa por sobre los personales. Velamos por que no existan conflictos entre ambos, y actuamos dando prioridad a los intereses de **Comisa S.A.**, respecto de intereses personales o de terceros.

B.- PRINCIPIOS DE HONESTIDAD CORPORATIVA:

Todos los Colaboradores de **Comisa S.A.**, están comprometidos a declarar cualquier relación personal o profesional que pudiera condicionar su comportamiento como Colaboradores de la Empresa. Además, como Colaboradores de Comisa S.A., no aceptan compensaciones o ventajas indebidas de ningún tipo. La Empresa inculca la honestidad y ética profesional en las relaciones comerciales y profesionales habituales en el desempeño de su trabajo, tanto en el sector privado como en nuestras relaciones con las Administraciones Públicas.

Comisa S.A., no ofrece ni oferta dadas o beneficios de ningún tipo, ni promete un trato, de favor indebido a terceros, ya sean de carácter público o privado, con el fin de obtener una ventaja. La Empresa promueve la confianza para declarar los regalos o ventajas que pueda obtener de terceros y los pondrán a disposición de la Empresa.

Cualquier relación personal o profesional que afecte a los intereses de **Comisa S.A.**, es comunicada al superior inmediato.

Comisa S.A., evita conductas contrarias a la libre competencia, o que supongan un acto de competencia desleal. En campañas publicitarias la Empresa se obliga a proporcionar toda la información a sus clientes de forma clara y veraz.

C.- PRINCIPIOS DEL RESPETO CORPORATIVO:

Todos y cada uno de los colaboradores son responsables de generar un ambiente de cordialidad y amabilidad en nuestro entorno.

Todos y cada uno de los colaboradores potencian el respeto y confianza entre las personas.

Todos y cada uno de los colaboradores aprecian la diversidad en opiniones, formación y cultura como fuente de conocimiento y ventaja competitiva.

Todos y cada uno de los colaboradores cuidan el lenguaje que utilizan al hablar de terceros y propician la no existencia de pautas y comentarios difamatorios dentro y fuera de la Empresa.

Todos y cada uno de los colaboradores promueve el respeto a la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres, evitando cualquier escenario de discriminación directa o indirecta.

Ninguna persona empleada de **Comisa S.A.**, es discriminada en el ámbito profesional por raza, discapacidad física, religión, edad, nacionalidad, orientación sexual, sexo, opinión política u origen social.

En **Comisa S.A.**, mantenemos un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal, no se admite ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal.

En **Comisa S.A.**, se respeta el medio ambiente y se colabora con el desarrollo sostenible de la sociedad.

D.- PRINCIPIOS DE CONFIDENCIALIDAD CORPORATIVA:

En **Comisa S.A.**, nos abstenemos de proporcionar, interna o externamente, datos confidenciales sobre las personas o las actividades desarrolladas en la Empresa.

Facilitamos, sin embargo, los datos que sean necesarios para que otros Colaboradores de **Comisa S.A.**, realicen correctamente su función, con estricto respeto a este deber de confidencialidad.

E.- PRINCIPIOS DE COMPORTAMIENTO ÉTICO, RESPETO, CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN:

En **Comisa S.A.**, cumplimos con la normativa de protección de datos de carácter personal en relación con los que tengamos acceso, debido a nuestra función en el puesto de trabajo.

Los Colaboradores de **Comisa S.A.**, nos caracterizamos por una marcada actitud proactiva en el trato de la información confidencial. La información es propiedad de **Comisa S.A.**, y deberá compartirse siempre que sea beneficioso y necesario para la Empresa.

CONDUCTA CORPORATIVA

En **Comisa S.A.**, facilitamos a los responsables información veraz, necesaria, completa y puntual acerca de la marcha de las actividades de cada área de trabajo partiendo desde gerencia hasta nuestros talleres; y a nuestros compañeros y colaboradores, aquella que sea necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones y tareas a entregar.

Mantenemos el secreto profesional de los datos, diseños, informes, cuentas, balances, planes estratégicos y demás actividades de **Comisa S.A.**, y sus personas, que no sean de carácter público, y cuya publicidad pueda afectar a los intereses de la Empresa.

No facilitaremos información de estos, salvo cuando nos hallemos expresamente autorizados para ello por nuestra gerencia o quien la represente en cada área de trabajo.

Obtenemos la información de terceros de forma ética y legítima, rechazando toda aquella información obtenida de forma impropia o que suponga una violación del secreto de empresa o de la confidencialidad de esta.

En el supuesto de tener dudas acerca del tratamiento adecuado de la información, solicitamos la valoración su jefatura inmediata, Gerente de área o al Encargado de Prevención de Delitos (EPD), acerca de la correcta catalogación y liberación de esta.

No podremos usar para fines propios, ni de terceros, ni para obtener beneficio o lucro, los programas, sistemas informáticos, manuales, vídeos, cursos, diseños, materiales, estudios, informes, etc., creados, desarrollados o perfeccionados por **Comisa S.A.**, dado que la empresa conserva en todo momento la propiedad intelectual de estos.

En general mantenemos la más estricta confidencialidad en la utilización del conocimiento interno fuera del ámbito de la empresa, preservando nuestro saber hacer.

Únicamente utilizaremos los sistemas informáticos, software, material, informes, etc. de los cuales **Comisa S.A.**, haya adquirido la licencia correspondiente, respetando en todo momento la propiedad intelectual e industrial de estos. La utilización de equipos informáticos está sometido a la política de seguridad de la información de **Comisa S.A.**,

con el objetivo de evitar daños a terceros o a la propia empresa.

No utilizaremos los accesos a los sistemas informáticos, software para actuar de forma fraudulenta o en beneficio propio o de terceros ajenos a **Comisa S.A.**

NUESTRA CONDUCTA CORPORATIVA SE SUSTENTAN EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- GESTIÓN EFICIENTE DEL TIEMPO Y RECURSOS: Los colaboradores de **Comisa S.A.**, trabajan de forma eficiente durante la jornada laboral, rentabilizando el tiempo y recursos que la Empresa pone a su disposición de manera rigurosa y racional.

Todos prestan la dedicación que exija el desempeño de sus funciones, aspirando a la consecución de los resultados de la forma óptima y productiva posible.

Comisa S.A., pone a su disposición todos los recursos necesarios para realizar el trabajo y mejorar el rendimiento a través de una optimización del tiempo y alcance a la información necesaria para cumplir con las responsabilidades. Por ello deben hacer un uso adecuado y razonable según las necesidades profesionales de cada uno.

Los colaboradores de **Comisa S.A.**, no participan en actividades personales durante el horario establecido que interfieran o le impidan cumplir con las responsabilidades laborales.

Los colaboradores de **Comisa S.A.**, utilizan el correo electrónico, el acceso a internet y en general los sistemas informáticos de la Empresa para fines y propósitos **exclusivamente laborales, quedando expresamente prohibida su utilización para uso personal. Autorizamos expresamente a la Empresa a controlar el uso de estos.**

Es inaceptable el uso de los sistemas de información documentaria de nuestros clientes, colaboradores o proveedores, sea procesada, enviada u obtenida de cualquier otro modo con la finalidad de difundir información de clientes colaboradores o proveedores de **Comisa S.A.**, a terceros con carácter fraudulento para fines personales o de terceros ajenos a la empresa, buscando lucrar o beneficiarse en cualquiera de sus formas con dicha información.

2.- SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y SALUD PROFESIONAL: Los colaboradores de **Comisa S.A.**, cumplen con las medidas preventivas, utilizando los medios de protección individuales y colectivos que la empresa tiene a su disposición. En el caso de disponer de un equipo a su cargo, los responsables se asegurarán de que los miembros de dicho equipo realicen su actividad en condiciones de seguridad.

3.- ACTITUD DE EQUIPO: Los colaboradores de **Comisa S.A.**, favorecen el trabajo en equipo y reconocen la aportación de otros en la obtención de resultados comunes. Como miembros de un equipo contribuyen, con igual compromiso tanto dentro como fuera de nuestra área.

La actitud de trabajo en equipo predomina y destaca sobre cualquier actuación en el nivel individual. Un individuo sobresaliente lo es también por su capacidad de trabajo en equipo, y por tanto no existe conflicto entre esta conducta y la de ser excelente individualmente.

No prima el interés individual sobre el interés del equipo de trabajo de Los colaboradores de **Comisa S.A.**, evitamos las actitudes pasivas:

- 1.- No se dejan llevar y no quedan al margen. Fomentan el entusiasmo y compromiso con el grupo y por lo tanto con Los colaboradores de **Comisa S.A.**
- 2.- Actúan con espíritu de cooperación poniendo a disposición de las demás áreas y departamentos de la Empresa, los conocimientos y recursos que faciliten la consecución de los objetivos de **Comisa S.A.**, los cuales dejan en claro que tienen una orientación en pos de otorgar un servicio de excelencia.
- 3.- Cuidan la reputación de **Comisa S.A.**, consideran la imagen y la reputación de la Empresa, como uno de sus activos más valiosos para mantener la confianza de nuestros clientes.
- 4.- Los colaboradores de **Comisa S.A.**, vigilan el respeto y uso correcto de la imagen y reputación corporativa de la Empresa, por parte de todas las personas en el entorno de la organización.

La imagen de marca se plasma visualmente con nuestro logo corporativo, del cual existen unas normas de utilización que protegen su uso y que deben respetar.

Son especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública, debiendo contar con la autorización necesaria para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas o seminarios profesionales y en cualquier medio de difusión pública, siempre que aparezcan como colaboradores de **Comisa S.A.**

Los Colaboradores de **Comisa S.A.**, son parte de la imagen corporativa y por tanto deben asumir una conducta ética y responsable que permite preservar la imagen y la reputación de la Empresa.

Los Colaboradores de **Comisa S.A.**, en ningún momento actuarán poniendo de manifiesto comportamientos que puedan dañar la imagen corporativa. La forma de comunicación, conducirse y de su propia imagen personal estarán en consonancia con el contexto profesional en el que se desenvuelven.

4.- DESARROLLO PROFESIONAL: El crecimiento profesional de nuestros equipos de trabajo, es nuestra clave para ser competitivos. Los Colaboradores son responsables de su crecimiento profesional, y en consecuencia es su deber estar permanentemente actualizados con los conocimientos y técnicas precisas para el eficiente desempeño de su trabajo.

Las personas con equipos a cargo han de prestar atención a la motivación y desarrollo profesional de sus colaboradores, comprometiéndose a propiciarles oportunidades de desarrollo con base en el mérito y en su aportación profesional.

Para ello, fomentarán su aprendizaje continuo, reconocerán sus esfuerzos de forma específica y valorarán objetivamente sus logros, trazando los planes de acción y acompañamiento preciso para su desarrollo.

5.- RELACIÓN CON LOS CLIENTES: El compromiso con la satisfacción de los clientes de **Comisa S.A.**, debe ser un objetivo constante para todo colaborador de nuestra Empresa, y se deberá reflejar en la búsqueda de soluciones que satisfagan sus necesidades, siempre acorde a los objetivos de nuestra empresa. El esfuerzo permanente por el cumplimiento (en tiempo, forma y calidad) de los compromisos adquiridos responsablemente con los clientes, debe ser la motivación de todos aquellos que trabajamos (directa o indirectamente) en **Comisa S.A.**, sea cual sea nuestra posición, función o cargo. A fin de preservar el más alto grado de confianza por parte de nuestros clientes, **Comisa S.A.**, no divulgará información confidencial de nuestros clientes, sin el consentimiento de éstos. Se exceptúan los casos en que una revelación le ha sido ordenada legalmente.

6.- RELACIÓN CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS: **Comisa S.A.**, en ningún caso ofrece, promete, otorga o consiente en dar objetos de valor, beneficios o dinero a un funcionario público en Chile o en el extranjero. El ofrecimiento o pago directo o indirecto de sobornos constituye una práctica inaceptable para **Comisa S.A.**, poniendo a la organización en riesgo de ser sancionada por la **Ley N°20.393** de “**Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica**”.

7.- RESPONSABILIDAD DE LOS COLABORADORES: Esperamos de los Colaboradores de **Comisa S.A.**, los siguientes compromisos:

- 1.- Conocer el funcionamiento de la Compañía y sus actividades.
- 2.- Trabajar de acuerdo con los principios y valores en que **Comisa S.A.**, sustenta su existencia.
- 3.- Dedicar a **Comisa S.A.**, todo su talento y mejor esfuerzo.
- 4.- Compartir el conocimiento y experiencia para el beneficio de **Comisa S.A.**, sus colaboradores y las comunidades en las cuales está inserta.
- 5.- Ser proactivo a las posibilidades de formación y desarrollo.
- 6.- Cumplir sus compromisos de manera consistente, honesta y responsable.
- 7.- Cumplir y hacer cumplir los estándares de seguridad y salud en las diferentes estaciones de trabajo.

8.- RESPONSABILIDAD PENAL EMPRESARIAL: **Comisa S.A.**, se regirá conforme a la **Ley N°20.393**, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho, receptación, administración desleal, corrupción entre particulares, apropiación indebida, negociación incompatible, obtención indebida de prestaciones y beneficios del seguro de desempleo, pesca ilegal de recursos del fondo marino, delitos de la ley de control de armas, ilícitos asociados a

migración ilegal, la inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia y delitos informáticos, la Empresa podrá ser responsable por la comisión de los delitos señalados en la referida ley, por parte de los Directores, Gerentes, Jefes y colaboradores dentro del ámbito de sus funciones.

En consideración a lo anterior, **Comisa S.A.**, prohíbe expresamente cualquier conducta que pueda dar lugar a la imputación penal de la mismas, bajo la **Ley N°20.393**, por los actos cometidos por Directores, Gerentes, Jefes o quienes realicen actividades de administración o supervisión y cualquier Colaborador interno o externo de la Empresa.

Asimismo, se incluyen las personas naturales que estén bajo la dirección y supervisión directa de alguno de los sujetos mencionados anteriormente y en general todos los Colaboradores de **Comisa S.A.**, es decir, los valores y principios difundidos por la organización se alinean conforme a lo detallado en la Política y Modelo de Prevención de Delitos (MPD) y en este CIEE., de **Comisa S.A.**, a fin evitar toda actividad que atente contra las directrices Corporativas entregadas por la Empresa.

9.- RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES: La relación entre los colaboradores de **Comisa S.A.**, y los proveedores debe mantenerse bajo estricta independencia y de acuerdo con los intereses de **Comisa S.A.**, Esto significa no asumir ningún tipo de compromiso ni parcialidad con respecto a un proveedor, debiendo siempre privilegiar parámetros de utilidad, calidad, oportunidad y presupuesto, favorables para **Comisa S.A.**

La elección y contratación de proveedores siempre deberá estar basada en criterios técnicos, profesionales, éticos y en las necesidades de la Empresa, debiendo elegir sus propuestas por medio de factores objetivos, tales como competencia, oportunidad, precio y calidad.

Los procedimientos de selección deberán ser transparentes, establecidos con anterioridad a la selección y demostrables ante las instancias superiores de **Comisa S.A.**, debe evitarse hacer negociaciones con empresas o personas sobre las cuales exista alguna duda razonable respecto de su probidad o principios éticos.

10.- RESPETA Y GARANTIZA LA LIBRE COMPETENCIA: **Comisa S.A.**, respeta la libre competencia. Esto no constituye solamente una sana práctica de negocios, sino un valor fundamental que debe gobernar todos los ámbitos del quehacer económico.

La competencia estimula la eficiencia y la creatividad, permitiendo además establecer relaciones justas y equitativas con quienes mantenemos relaciones comerciales. Las acciones competitivas deben regirse por los objetivos comerciales de **Comisa S.A.**, y por consideraciones propias del mercado en que se actúa. No se puede ni debe hacer ningún tipo de acuerdo de palabra o escrito con nuestros competidores que restrinja el libre comercio.

A pesar de que los contactos con competidores son inevitables y pueden ser perfectamente legítimos, es importante que en caso de cualquier duda sobre la naturaleza

de las relaciones con los mismos se deben consultar con su jefatura inmediata, Gerente de área o al Encargado de Prevención de Delitos (EPD).

En todo caso, la forma más segura para evitar caer en situaciones que pudieran interpretarse como acuerdos para restringir la libre competencia, es evitar acudir a reuniones o mantener otro tipo de comunicaciones con competidores, a menos de que se tenga plena certeza de que las materias a tratar son diferentes a las que se relacionan con la libre competencia.

11.- RELACIÓN CON PROVEEDORES: Para **Comisa S.A.**, nuestros Proveedores son claves para llevar a cabo nuestro objetivo y fin empresarial. Nuestros proveedores, muchos de ellos son empresas con altos estándares y ampliamente reconocidos a nivel mundial, decidieron poner en manos de **Comisa S.A.**, su prestigio, su imagen, su marca y sus productos, para que nosotros cuidemos y les demos valor agregado en el mercado chileno.

La relación de **Comisa S.A.**, con sus proveedores va más allá de una relación comercial, somos garantes del cumplimiento de sus políticas y normativas corporativas y de las leyes de los países de origen de estas, en materia de ética y de cumplimiento.

Por lo tanto y más allá de nuestros compromisos comerciales y económicos, debemos cumplir y hacer cumplir los lineamientos de cómo hacer negocios, lineamientos que coinciden con los que **Comisa S.A.**, ha decidido aplicar y que se recogen en nuestro CIEE. y Cumplimiento del Modelo de Prevención del Delito (MPD).

12.- CONFLICTO DE INTERESES: Los conflictos de intereses suelen presentarse cuando colaboradores de **Comisa S.A.**, en posición de incidir en sus políticas, así como sus cónyuges o parientes, tienen una inversión significativa, o un cargo directivo en otra empresa con la cual **Comisa S.A.**, mantiene relaciones comerciales.

Presentándose un caso de conflicto de interés, la persona de **Comisa S.A.**, que se encuentre en esa situación, deberá abstenerse de tomar decisiones por sí mismo, comunicándolo a su jefatura inmediata, Gerente de área o al Encargado de Prevención de Delitos (EPD), para que las decisiones sean tomadas por quien corresponda.

13.- RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (RSE): **Comisa S.A.**, es socialmente responsable, cuando en su proceso de toma de decisiones, valora el impacto de sus acciones en las comunidades, en los colaboradores y en el medio ambiente e incorpora efectivamente sus intereses en sus procesos y resultados.

Asimismo, ejerce un especial respeto por las regulaciones y leyes internas del país, además de aquellas que la sociedad ha definido como válidas y legítimas, pero también respeta los acuerdos y tratados internacionales sobre prevención de la corrupción, respeto a los derechos humanos y derechos laborales además de protección del medio ambiente.

COMITÉ DE ÉTICA:

Es el órgano que tiene por objeto velar por el cumplimiento de las reglas del CIEE., y normativa complementaria, el establecimiento y desarrollo de los procedimientos necesarios para el cumplimiento de este código, así como la interpretación, gestión y supervisión de las normas de actuación contenidas en los mismos y la resolución de los conflictos que su aplicación pudiera plantear.

Toda conducta no ética reportada por cualquier medio, será manejada con la máxima discreción y protección para el Colaborador involucrado, para que éste no se vea perjudicado de ninguna manera y en ningún momento por la imputación o sospecha. Por esta razón, el Comité de Ética efectuará una instancia de análisis y revisión de las conductas no éticas reportadas, con el fin de aplicar medidas de corrección y mejora cuando corresponda.

El Comité de Ética de Comisa S.A., está integrado por:

Gerente General.

Gerente de administración y ventas.

Jefe del área de posventa.

Encargado de Prevención del Delito.

Dos miembros extras según el caso.

COMPROMISO DEL CÓDIGO DE ÉTICA: El compromiso con los valores que se enmarcan en el actuar de la empresa, deberán quedar reflejados de forma fáctica en una declaración que deberá quedar por escrito una vez esta capacitación este aprobada, tanto en relación con su ingreso como nuevo personal a la empresa o periódicamente mediante las capacitaciones que **Comisa S.A.**, disponga para sus colaboradores.

CLÁUSULA DE INCORPORACIÓN DE COLABORADORES A COMISA S.A.

“Dejo constancia que he leído el código de integridad y ética empresarial (CIEE.), de Comisa S.A., y que comprendo la importancia y el contexto de las reglas aquí contenidas. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todas las personas de Comisa S.A., y que al cumplir con el código de integridad y ética empresarial (CIEE.), estoy contribuyendo a crear un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos sentirnos orgullosos y crecer como personas y profesionales. Manifiesto que estoy en cumplimiento con los estándares de conducta aquí establecidos, y en todo caso, ante cualquier duda, me comprometo a consultar al Comité de Ética respecto a la interpretación y aplicación de las normas y políticas incluidas en este Código”.

CONCLUSIÓN:

El propósito de nuestro **Código de Integridad y Ética Empresarial (CIEE.)**, es dejar en claro, lo que la compañía espera de sus colaboradores, ya sean internos o externos, así como proporcionar pautas básicas para saber cómo manejarse en situaciones en las que se plantean aspectos de índole ético Corporativo.

Con estas medidas, estamos cuidando nuestra organización y nuestros puestos de trabajo, a través del fomento de las buenas prácticas y generando confianza, un capital esencial en el entorno de mercado actual. De ahí la importancia de la responsable aplicación de estos lineamientos por todos los colaboradores en general, proveedores y terceros que intervengan temporalmente en todos los niveles de la empresa o compañía, denominada **Comisa S.A.**

DEL CONTROL, AUDITORIA Y VIGENCIA DEL CIEE., DE COMISA S.A.

La entrada en vigor del código de conducta, interpretación y seguimiento El Código de Integridad y Ética Empresarial entrara en vigor tras su aprobación el día 30 de marzo de 2023. Se ha implementado y se ha procedido a la aprobación del presente **CIEE.**, siendo este ratificado y aprobado por doña **Mónica Cristina Gutiérrez Toutín**, don **Augusto Alejandro Menanteaux de Trazegnies**, **Nicole Menanteaux Gutiérrez** y don **Guillermo German Hoffa Cáceres**, en fecha 23 de marzo de 2023.

El Código de Integridad y Ética Empresarial (**CIEE.**), se comunicará a todos los miembros de **Comisa S.A.**, estará vigente en tanto no se apruebe su modificación o anulación, que será debidamente comunicada. Cada uno de nosotros asumimos la tarea de revisar y seguir este Código, y cumplimos todas las leyes aplicables, políticas y directrices. Este Código intenta contemplar muchas de las situaciones a las que nos enfrentamos en el día a día, pero no puede considerar todas las circunstancias.

